



CONTRATO DE MATRÍCULA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCACIONALES

SCUOLA ITALIANA “VITTORIO MONTIGLIO”

En Santiago, a ___ de ___ de 2016, se celebra el presente contrato de Matrícula y Prestación de Servicios Educativos, entre la Corporación Scuola Italiana “Vittorio Montiglio”, RUT. 81.311.300-7, representado para estos efectos por Patricia Ferralis Marrone, RUT 6.286.871-6 y domiciliado en Las Flores N° 12.707, Las Condes, Santiago, que en adelante se denominará “LA SCUOLA”; y Don(ña)_____, RUT N° _____ - _____, domiciliado en _____, comuna de _____, en adelante tutor económico o “TUTOR”.

Las partes mencionadas acuerdan el siguiente contrato:

PRIMERO

LA SCUOLA, ubicada en Av. Las Flores 12.707, comuna de Las Condes, Santiago, es una Corporación Educativa sin fines de lucro, la cual se encuentra reconocida oficialmente a través del Decreto Supremo N° 1444 del 30 de Abril de 1929, emanado del Ministerio de Educación Pública.

SEGUNDO

Para todos los efectos de este contrato, se entiende por TUTOR a la persona que, como responsable del(los) hijo(s) o pupilo(s), suscribe el presente instrumento, quien asume la totalidad de las obligaciones, deberes y compromisos que en él se consignan.

El TUTOR ha solicitado a la SCUOLA, matricular y prestar servicios educativos en calidad de alumno(a), a su(s) pupilos(as) que se individualiza(n) a continuación, en adelante, indistintamente “EL ALUMNO”:

Apellidos y Nombres	Curso 2017



TERCERO

LA SCUOLA, como entidad formativa, se obliga a:

1. Entregar, durante la vigencia del presente contrato, la atención necesaria para que EL ALUMNO desarrolle el proceso educativo dentro de un adecuado nivel académico.
2. Impartir la enseñanza de conformidad con los planes y programas de estudio del respectivo grado o nivel, aprobados por el Ministerio de Educación de Chile y el Gobierno de Italia y entregado por profesionales de la educación.
3. Exigir a los profesionales de la Educación el cumplimiento de los planes y programas correspondientes al curso o grado del ALUMNO y de las normas reglamentarias de LA SCUOLA, basado en normas legales oficiales, vigentes en materias de evaluación y promoción.
4. Difundir el contenido del Proyecto Educativo y las Normas de Convivencia Escolar de la SCUOLA y velar por su cumplimiento.
5. Proporcionar al ALUMNO de acuerdo a las normas internas, la infraestructura de la SCUOLA que se requiera para el desarrollo del programa curricular, ya sea en la sala, biblioteca, gimnasio, laboratorio u otras.
6. Promover actividades extra programáticas o complementarias que estimulen el desarrollo físico, afectivo, social, intelectual y/o espiritual del ALUMNO. En caso de actividades fuera del establecimiento, se cumplirá con lo que se establezca en el reglamento respectivo o, en su defecto, por lo dispuesto por la Dirección de la SCUOLA.

CUARTO

LA SCUOLA concibe la labor educacional como un proceso integrado entre los padres y/o TUTOR, el entorno familiar y la gestión y labor directa que desarrolla LA SCUOLA sobre los educandos.

Los padres y/o TUTOR se comprometen a cumplir y respetar:

1. El Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA, todos documentos que son conocidos por el TUTOR y que están publicados íntegramente en la página web de LA SCUOLA y un extracto de éste, en la libreta de comunicaciones del ALUMNO.
2. Favorecer las actividades educativas y formativas que, en beneficio del ALUMNO, conciba y desarrolle LA SCUOLA, observando y ejecutando las instrucciones que con este objetivo emita el establecimiento.
3. Cooperar en las actividades que programe LA SCUOLA, el Centro de Padres y/o los Delegados de Curso.
4. Participar en las reuniones, entrevistas, encuentros, jornadas, charlas u otras que cite cualquier estamento de LA SCUOLA.
5. Acatar y cumplir con las medidas de seguridad, protección y resguardo que adopte LA SCUOLA en favor de los ALUMNOS.



6. Respetar los recintos de LA SCUOLA destinados a la atención de apoderados, no ingresando en el sector reservado para alumnos, sin previa autorización.
7. Es obligación de los padres y/o TUTOR, comunicar por escrito a LA SCUOLA, cualquier situación o condición médica, sea física o psíquica, que afecte o haya afectado recientemente al alumno, en especial si aquellas situaciones tienen incidencia en las actividades físicas y deportivas e informar de las anomalías o situaciones de precaución que deberá adoptar LA SCUOLA ante ellas.
8. A fin de permitir que LA SCUOLA pueda adoptar las medidas necesarias en beneficio de los alumnos, los padres y/o TUTOR deberán informar en forma confidencial a la SCUOLA, respecto de los hechos que ocurran en su núcleo familiar y que puedan influir en las actividades o actitud del alumno.
9. Actualizar en la plataforma Schoolnet cualquier cambio de dirección, teléfono o correo electrónico, o bien informar por escrito a Segreteria Scolastica.
10. Dar a conocer a EL ALUMNO el Proyecto Educativo y el Reglamento de LA SCUOLA.

QUINTO

Al matricularse en LA SCUOLA, EL ALUMNO contrae las siguientes obligaciones:

1. Conocer, observar, respetar y acatar el Proyecto Educativo y el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA.
2. Participar responsablemente en todas las actividades académicas curriculares propias de su grado y de las demás actividades de carácter extra programático que realiza LA SCUOLA, salvo por impedimentos específicos o prescripción médica, debida y oportunamente informados y registrados en LA SCUOLA.
3. Cumplir con su trabajo académico según las exigencias propias de cada asignatura y de su nivel.
4. Mantener un comportamiento y presentación personal de acuerdo a las exigencias establecidas en el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA.
5. Mantener relaciones interpersonales adecuadas y actuar con una conducta compatible con las exigencias, principios y postulados que persigue LA SCUOLA.
6. Asistir regularmente a las clases y actividades planificadas por LA SCUOLA.
7. Tener una conducta académica y de convivencia escolar acorde con el Reglamento de Convivencia y Disciplina de LA SCUOLA.
8. Cumplir con los compromisos académicos, culturales, deportivos, o formativos programados por el curso o por LA SCUOLA.



SEXTO

El TUTOR contrae las siguientes obligaciones económicas para con LA SCUOLA:

1. Pagar la Cuota de Incorporación, la que es nominativa para cada ALUMNO, según el valor que se encuentre vigente al momento de su ingreso a LA SCUOLA. Ésta se paga sólo una vez durante el período educacional del ALUMNO. En caso que el TUTOR retire a algún ALUMNO, la suma pagada quedará en beneficio de LA SCUOLA y el TUTOR no tendrá derecho a la devolución de la misma.
2. Pagar la Matrícula Anual, cuyo valor se indica en el Anexo N°1 de este Contrato, debiendo el TUTOR hacerlo en el plazo informado. El TUTOR no podrá matricular al ALUMNO, si es que mantiene deudas de cualquier naturaleza y por cualquier concepto con LA SCUOLA.
3. Pagar oportunamente la Colegiatura Anual por cada ALUMNO, cuyos valores se indican en el Anexo N°1 y que el TUTOR declara conocer y aceptar. El atraso en el pago de las mensualidades, las que deben ser pagadas antes del día 8 de cada mes, tendrá un recargo mensual de 1,5% compuesto, sobre el monto de la deuda de cada mes.
4. Responder y pagar los costos de reparación o reposición ocasionados por la pérdida y/o deterioro de libros, instrumentos, equipos o parte de ellos, vidrios, mobiliario, ornamentación y demás implementos de propiedad de LA SCUOLA, o de terceros ocasionados individual o grupalmente con participación del ALUMNO.
5. Permitir y autorizar que LA SCUOLA utilice los datos entregados por el presente documento para los efectos estadísticos, de publicidad y de cobranza.

El incumplimiento de una cualquiera de estas obligaciones económicas por parte del TUTOR, facultará a LA SCUOLA para suspender la prestación de los servicios educacionales.

SÉPTIMO

LA SCUOLA estará facultada para:

1. Reestructurar los cursos y/o niveles ya sea al inicio, durante su desarrollo o al término de cada ciclo y/o período lectivo. Este proceso estará condicionado por motivos pedagógicos o por otros motivos de fuerza mayor debidamente justificados, con el fin de optimizar el proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. Que los profesionales pertenecientes a las áreas de orientación, psicología y psicopedagogía puedan evaluar el proceso psico-educativo del ALUMNO, sin requerir para ello de autorización previa.
3. Obtener, reproducir y publicar imágenes o videos en la página web de LA SCUOLA, boletines, revistas u otras publicaciones oficiales del establecimiento, y cualquier otro material gráfico en que aparezcan los ALUMNOS, padres y/o TUTOR en actividades propias de dicha condición, sin que ello genere, de modo alguno, una contraprestación económica.



OCTAVO

El presente contrato terminará por las siguientes causales:

1. Por retiro voluntario del ALUMNO, por parte de sus padres o apoderados.
2. Si hay incumplimiento grave, por parte de los Padres y/o TUTOR del presente contrato.
3. Si se ha determinado, de conformidad a los reglamentos vigentes en la SCUOLA, que el ALUMNO ha incurrido en incumplimiento grave a sus obligaciones académicas y/o disciplinarias.

El término deberá ser comunicado por escrito por cualquiera de las dos partes, según corresponda, indicando la causa y los hechos fundantes de la misma.

NOVENO

En caso de retiro del ALUMNO, por cualquier motivo y en cualquier mes del año, el TUTOR se compromete a:

1. Llenar el formulario "AVISO DE RETIRO DE ALUMNO", que está disponible en cada Dirección de Área y en Segreteria Scolastica, donde deberá ser entregado.
2. Realizar los pagos que se hayan devengado y no se encuentren pagados, al momento del retiro del ALUMNO, que para todos los efectos será la fecha de suscripción del formulario indicado en punto 1 precedente.

DÉCIMO

El presente contrato comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y durará hasta el término del año escolar 2017, sin perjuicio que en el intertanto concurra alguna de las causales de término anticipado estipuladas en el presente instrumento.

En caso que la SCUOLA no modifique este contrato y que el ALUMNO mantenga su situación de tal en el colegio, se entiende que este documento se prorroga automáticamente por los próximos años.

DÉCIMO PRIMERO

El TUTOR declara su domicilio en el encabezado de este contrato. No obstante, para todos los efectos legales derivados de éste, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten desde ya a la competencia de sus Tribunales de Justicia.



DÉCIMO SEGUNDO

El presente contrato se firma en dos ejemplares, quedando cada uno en poder de las partes.

TUTOR

Nombre: _____

RUT: _____

pp. SCUOLA ITALIANA

Corporación Scuola Italiana
Vittorio Montiglio
RUT: 81.311.300-7



ANEXO N° 1
Proceso de Matrícula y Colegiaturas 2017

Plazos

Matrícula año 2017: Entre el 14 de noviembre y el 29 de diciembre del presente año.

Colegiatura 2017: El período para pagar y/o documentar la Colegiatura será:

Documentado con cheques: Entre el 14 / nov / 2016 y el 13 / 01 / 2017.

Cualquier otra forma de pago: Entre el 14 / nov / 2016 y el 20 / 01 / 2017.

Valores

a.- Scuola Nido

Matrícula (anual) : \$ 185.000

Materiales (anual) : \$ 145.000

Media Jornada (anual): \$ 3.050.000. (Marzo a Diciembre)

Jornada Completa (anual): \$ 3.600.000. (Marzo a Diciembre)

b.- Pre - Pre Kinder

Matrícula (anual): \$ 290.000

Colegiatura (anual): \$ 3.500.000

c.- Pre Kinder a IV° Medio

Matrícula (anual):

1.- Alumnos nuevos (aunque vengan de la Scuola Nido): \$ 290.000

2.- Alumnos antiguos:

Pagado hasta el 09 de Diciembre 2016: \$ 230.000

Pagado desde el 10 al 29 de Diciembre 2016: \$ 330.000

Colegiatura (anual)

• Pre Kinder: \$ 3.600.000.-

• Kinder: \$ 3.700.000.-

• 1° Básico a IV Medio: \$ 3.850.000.-

Por medio del presente, tomo conocimiento de los valores por concepto de matrícula y colegiatura para el período académico 2017 y los plazos estipulados para el pago de los mismos.

Informo además mi intención de realizar los pagos de la siguiente manera:

Matrícula: _____

Colegiatura: _____

TUTOR

Nombre: _____

RUT: _____